

vas según los fascículos correspondientes. se describen así:

Una etiqueta de color rojo en el centro de la cual hay un cuadrilátero en blanco, destacándose en el fondo de éste y en primer término, el busto de una mujer de color cubierta artísticamente la cabeza con un pañuelo carmesí; sobre la cabeza de la mujer un rótulo en azul que dice: "Ibani Ajulla, á los lados y divididas en la figura del busto, la palabra Marque Depósito, en letras rojas, y hacia la parte inferior del cuadrilátero, cinco líneas que dicen: "Old Jamaica Rum", en azul, "Kingston, en rojo, Jamaica" en azul, y Monopolo de F. Pfeiffer y Cia, Bordeaux, en rojo. Una etiqueta así descrita es la que se fija á las botellas que contienen el producto que elabora la mencionada Compañía.

Que dos ejemplares de la referida marca de fábrica quedan depositados en el Despacho de la Secretaría de Fomento;

Que la expresada solicitud ha sido publicada en la GACETA OFICIAL y se han vencido treinta días desde la fecha de la primera publicación sin que se haya presentado reclamo alguno; Que se han pagado los derechos correspondientes, tanto por el registro de la marca como por la inserción de la solicitud en el periódico Oficial según consta de los recibos expedidos por el señor Tesorero General;

Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen como se prueba con los documentos acompañados á la solicitud, los cuales quedan también depositados en el Despacho de la Secretaría de Fomento; y finalmente, que en virtud de las disposiciones legales vigentes, y por Resolución de esta fecha queda registrada en la República de Panamá la referida marca de Fábrica, la cual solo podrán usar los señores Federico Pfeiffer y Cia, de Bordeaux, Francia.

Por tanto se expide el presente certificado en Panamá, á los 19 días del mes de Junio de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LADISLAO SOGA.

3v.—3

Tribunal de Cuentas.

AUTO NUMERO 27 DE 1906,

(DE 25 DE JUNIO).

por el cual se fenece definitivamente la cuenta del Tesorero Municipal del distrito de Panamá, señor Rodolfo Chirri, correspondiente al año de 1905.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

No teniendo que hacer observación alguna al Auto número 122, proferido por el señor Contador de la Segunda Plaza, de este Tribunal con fecha 18 del actual, sobre fenecimiento definitivo de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, señor Rodolfo Chirri, referente al período transcurrido del mes de Enero al mes de Diciembre de 1905,

LA SALA RESUELVE:

Confirmar, como en efecto se confirma, el Auto número 122 arriba citado, y declarar, en consecuencia, definitivamente fenecida, en segunda instancia, la cuenta de que en él se hace mención.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza, HENRIQUE LEWIS.

El Contador de la Tercera Plaza.

JUAN BRIN.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 34 DE 1906,

(DE 31 DE MAYO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Abril último, de la cual es responsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, referente al mes de Abril próximo pasado, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. R. Zachrisson V. y encontrándose exacto el saldo de \$ 9,783.23 que dicha cuenta acusa el día último del expresado mes de Abril, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenece provisionalmente la cuenta de que en el presente Auto se hace mérito.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 35 DE 1906,

(DE 1.º DE JUNIO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Vice Consulado de la República en Grimsby, correspondiente al mes de Abril último, de la cual es responsable el señor T. Sutcliffe.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Vice Consulado de la República en Grimsby, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor T. Sutcliffe. En tal virtud el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

F. nécese provisionalmente la cuenta á que en el presente Auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable, puesto que el de \$ 21.00 fue remitido al Consulado General de la República en Liverpool.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 23 DE 1906,

(DE 2 DE JUNIO).

de fenecimiento provisional de la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Coahuila, referida al mes de Febrero del presente año, de la cual es responsable el señor J. A. Valverde Fuerte.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada detenidamente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Coahuila, referente al mes de Febrero último, no ha habido lugar á reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor J. A. Valverde Fuerte, siendo por lo mismo exacto el saldo de Bs. 13,215.12½ que dicho cuenta acusa en Caja el día 23 del citado mes de Febrero. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenece, como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta de que en el presente Auto se hace mérito.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 37 DE 1906,

(DE 4 DE JUNIO).

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente al mes de Abril último, de la cual es responsable el señor C. Crodie.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República, en Marsella, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, no ha habido lugar á reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. Crodie, resultando por lo mismo exacto el saldo de Bs. 191.00 que fue remitido oportunamente al Consulado General de la República en París. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenece, como en efecto se fenece provisionalmente, la cuenta á que en el presente Auto se refiere.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 38 DE 1906,

(DE 5 DE JUNIO).

de reparo á las cuentas del Consulado de la República en Kingston de los meses de 1905 á Marzo de 1906, de las cuales es responsable el señor Armando Holstein.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas esmeradamente las cuentas del Consulado de la República en Kingston-Jamaica correspondientes á los meses de Septiembre de 1905 á Marzo de 1906, se observa á primera vista, que ellas, no han sido formuladas de conformidad con lo que dispone el Decreto número 62, de 24 de Octubre de 1904. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza, si bien el poco deber de devengar como en efecto se devue ven al responsable señor Armando Holstein, las cuentas de que en el presente Auto se hace mérito, por lo que se sirva remitir las en debida forma, con el fin de que en el plazo de 15 días, más el término de la distancia,

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 39 DE 1906,

(DE 5 DE JUNIO).

de reparos á las cuentas del Consulado de la República en Barbados, correspondientes á los meses de Septiembre y Diciembre de 1905 y Marzo y Abril de 1906, de las cuales es responsable el señor S. H. Mc. Corula.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Tráidas al estudio del suscrito Contador de la Primera Plaza, las cuentas del Consulado de la República en Barbados, referentes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1905, y Marzo y Abril de 1906, resulta que el

examen de dichas cuentas, se hace imposible porque ellas no han traído los comprobantes respectivos. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza, se ve en la penosa necesidad de remitir al responsable, las cuentas de que se ha hecho mérito con la mira de que se sirva devolverlas á este Tribunal acompañadas de los comprobantes del caso, para lo cual se le concede un plazo de 15 días, más el término de la distancia.

1.º de advertir que aún no han llegado á este Tribunal las cuentas de los meses de Enero y Febrero y que los de Marzo y Abril fueron remitidos á esta oficina, por la Secretaría de Hacienda, cuando ellas debían venir directamente á este Tribunal.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 310 DE 1906,

(DE 10 DE JUNIO).

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Consulado General de la República en el Callao, referentes á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1906, siendo responsable el señor R. de la Ossa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de las cuentas del Consulado General de la República en el Callao, referentes á los meses de Enero á Abril últimos, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Ricardo de la Ossa, y encontrándose exacto el saldo de \$ 48.70 el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenece provisionalmente las cuentas de que en el presente Auto se hace mérito.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 311 DE 1906,

(DE 10 DE JUNIO).

de reparos á las cuentas del Consulado de la República en Santa Cruz de la Palmar-Canarias, referentes á los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1906, de las cuales es responsable el señor M. A. Rodríguez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Tráidas al estudio del suscrito Contador de la Primera Plaza, las cuentas del Consulado de la República en Santa Cruz de la Palmar-Canarias correspondientes á los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año, resulta que al examinar dichas cuentas, se hace imposible porque ellas no han traído los comprobantes respectivos. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza, se ve en el penoso deber de remitir al responsable las cuentas de que se ha hecho mérito, con la mira de que se sirva devolverlas á este Tribunal acompañadas de los comprobantes del caso, para lo cual se le concede un plazo de 15 días, más el término de la distancia.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO

C U A D R O

manifestar las entradas de buques mayores labadas en este puerto con expresion de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulacion, pasajeros, etc., etc., durante el presente mes de Mayo de 1906.

NACIONALIDAD.	NOMBRE DEL BUQUE.	NOMBRE DEL CAPITAN.	Tonelaje.	Tripulacion.	Pasajeros.	PROCEDENCIA.	NUMERO DE BULTOS.	PESO EN KILOS.	VALOR, ORO AMERICANO.	MADERA.		TOTAL DE BULTOS.	TONELAJE TOTAL DE CARGA.	VALOR TOTAL ORO AMERICANO.	OBSERVACIONES.
										PESOS EN CUBELLOS.	VALOR.				
Noruega	Katio	Johannesen	634	32		Mobile	3	578	\$ 407.58			3	578	\$ 407.58	
Inglesa	Fort Gaines	M. Knussen	629	23		N. Orleans	280	5698	3,345.88			280	5698	3,345.88	
Armenia	Castalia	M. Kaiser	1929	39		Puerto Limon	2877	11328	11,649.65			2877	11328	11,649.65	
Noruega	Helene	S. Silvester	635	23		Mobile	105	9549	1,858.21		23000	169	9642	1,858.21	En lastre.
Noruega	Fort Morgan	K. Olsvik	1072	24		Puerto Limon	3315	14217	12,659.81			3315	14217	12,659.81	En lastre.
Noruega	Keven	Paderen	1424	31		N. Orleans	342	4093	3,315.93			342	4093	3,315.93	
Noruega	Belvernon	L. E. Olsen	629	23		Mobile	174	50900	3,385.92			174	30620	2,885.92	
Noruega	Fort Gaines	M. Knussen	634	22		N. Orleans	1322	4096	4,023.94		25000	221	4096	4,023.94	
Inglesa	Chick	J. Clark	2151	47		Mobile	350	23922	4,501.98		30000	350	23922	4,501.98	
Noruega	Heisen	S. Silvester	635	22		N. Orleans	10272	650750	55,277.07		6500	10272	550750	55,277.07	
Inglesa	Appontox	G. E. Miler	2140	45		Mobile	7					7			
Noruega	Fort Morgan	K. Olsvik	632	24		Puerto Barrios									
Noruega	Montvernon	C. V. Fabren	645	20		Mobile									
Noruega	Belvernon	L. R. Olsen	629	23		Puerto Limon									
Noruega	Fort Gaines	M. Knussen	928	21											
Noruega	Kield	T. Heltesde	910	21											
			14419	621	7										

Bocas del Toro, Mayo 31 de 1906.

El Jefe del Resguardo Nacional,

V. E. LOPEZ.

